



**PROYECTO DE TELEMATIZACIÓN DE LA
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS
INSPECCIONES AMBIENTALES.
RESUMEN DE LOS TRABAJOS.
RED ESTATAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
(REDIA)**

REQUISITOS PARA UNA APLICACIÓN NACIONAL

1.Introducción.

Dentro de la Red de Inspección Ambiental, REDIA, el Instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las Inspecciones Ambientales de las Administraciones Públicas se crea un Grupo de Trabajo en 2022 con el objeto de satisfacer la necesidad de crear una herramienta a nivel nacional para la programación y ejecución de las inspecciones ambientales de las instalaciones con AAI.

2.Objetivo.

El objetivo del presente proyecto es la telematización de la programación y ejecución de inspecciones ambientales, consistiendo cada bloque en:

- Programación de la inspección. El objetivo es generar una propuesta automática por la herramienta para la generación del programa anual de las inspecciones a realizar por cada Administración Pública.
- Ejecución de la inspección. Tramitación completa de un expediente de inspección, desde la creación del expediente, inspección de gabinete, en campo, generación y notificación de informes, su publicación, hasta el seguimiento de los incumplimientos detectados sobre el condicionado o lista de chequeo.

3.Requisitos funcionales.

3.1. Programación de inspecciones.

Los requisitos funcionales a desarrollar para el procedimiento de programación de inspecciones son los siguientes:

- Definición e implementación de la generación del programa de inspección. Se permitirá generar tantos programas de inspección como se estime oportuno y se guardará el histórico de los programas creados.
 - Se definirá un listado (cuyo origen es la hoja de cálculo de carga) que incluya el inventario o registro de instalaciones con Autorización ambiental Integrada (AAI) candidatas para conformar los programas de inspección, los resultados

de la Evaluación de Riesgos con su periodicidad asociada y el detalle necesario de cada una de las autorizaciones. A partir de ello, en la herramienta informática se definirán una serie de reglas (las incluidas en la normativa) para que, a partir de la información, la aplicación genere la propuesta dependiendo de la periodicidad de inspección indicada para cada instalación y la fecha de la última inspección realizada sobre la autorización, las nuevas con la fecha de inicio de actividad, etc.

- Adicionalmente, (si se decidiera) se definirá otro listado que incluya el inventario de los vertederos no AAI, según lo definido en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. A partir de ello, en la herramienta se definirán una serie de reglas para que a partir de la información facilitada genere la propuesta dependiendo de lo recogido en el citado Real Decreto.
- Implementación de un buscador sobre el inventario de instalaciones AAI y vertederos que permitirá añadir y modificar la propuesta de autorizaciones a inspeccionar realizada por la herramienta (se podrán añadir y eliminar).
- Quedaría pendiente definir si quieren incorporarse a este proyecto las autorizaciones ambientales de las instalaciones que no quedan recogidas en la normativa AAI, ya que el flujograma de trabajo es el mismo y también el procedimiento, excepto la obligación de la publicación de informes (que por transparencia también se podría hacer). En una reunión del grupo se decidió que la aplicación sería para instalaciones con AAI.
- Definición e implementación de un conjunto de instalaciones a inspeccionar (de acuerdo con lo aprobado en el programa anual de inspección), que será un módulo de la herramienta donde se almacenará el conjunto de inspecciones (AAI, vertederos y otros si procede) que, en principio, se deberían llevar a cabo a lo largo de un año, al cual accederá el funcionario tramitador para ir gestionando su trabajo, y que dará lugar a un expediente de ejecución de inspección, es decir, desde este módulo se iniciarán los expedientes de inspección con toda la información básica de la misma.
 - Se alimentará, inicialmente, con el conjunto de instalaciones propuestos a raíz del programa de inspección aprobado, pero existirá también la opción tanto de agregar manualmente nuevas inspecciones de carácter extraordinario (inspecciones no programadas, por ejemplo: por haberse presentado una denuncia) como de cancelar inspecciones que no puedan llevarse a cabo por numerosas circunstancias (por ejemplo: cese de actividad, catástrofe, etc...).
 - Permitirá gestionar el conjunto de instalaciones previstos para inspeccionar a lo largo del año.
 - Visualización global del estado del programa de inspección.
 - Visualización del conjunto de inspecciones que se tiene en cartera asignadas sin ejecutar.
 - Visualización de todos los expedientes de inspección creados y en qué estado se encuentran.
 - Visualización histórica de todas las inspecciones que no se han podido llevar a cabo por si fuera necesario volver a inspeccionarlas en un futuro.

- Permitirá realizar un seguimiento por inspector de las inspecciones asignadas, ejecutadas, no ejecutadas, etc.
- Toda la información actualizada a través del tramitador se permitirá exportar para actualizar el listado de inventario de instalaciones y proceder así a realizar la evaluación de riesgos de manera externa al sistema.

3.2. Ejecución de inspecciones.

Los requisitos funcionales a desarrollar para el procedimiento de ejecución de inspecciones son los siguientes:

- Definición e implementación de un formulario de solicitud de oficio a los procedimientos de ejecución de inspecciones, es decir, se trata del inicio del procedimiento del expediente de inspección.
 - Contendrá toda la información básica sobre la instalación a inspeccionar y la motivación que ha llevado a proponer esa inspección o, en caso necesario, a que no se lleve a cabo.
 - Los datos del expediente vendrán heredados del conjunto de instalaciones a inspeccionar y el histórico de datos de las instalaciones o sus autorizaciones.
 - Posibilidad de dar de alta inspecciones de las programadas y las no programadas.
- Módulo de gestión de condicionados y las listas de chequeo de cada inspección.
 - Se permitirá definir conjunto de condicionados como entidades paramétricas, agrupados mediante conceptos particulares (por ejemplo: definir un condicionado general donde se metería únicamente los condicionados que una directiva/real decreto/ley obliga al cumplimiento) para realizar la gestión de los condicionados y listas de chequeo. Se permitirá hacer una carga inicial mediante una migración de las listas de chequeo actuales.
 - Definición de las etiquetas para las condiciones que conformarán el condicionado de aplicación en un expediente de inspección.
 - Posibilidad de gestionar listas de chequeo genéricas y listas de chequeo vinculadas a autorizaciones específicas.
- Definición de flujo específico para el procedimiento de ejecución de inspecciones, cubriendo las diferentes casuísticas de inspecciones a realizar.
- Generación de documentos en base a plantillas y variables. Definición de plantillas compuestas por secciones comunes y variables que permitan la generación automática de documentos.

- Acciones y condiciones automáticas durante la tramitación del expediente.
- Definición de la relación de los expedientes de inspección con el expediente de la autorización inspeccionada.
- Tramitación electrónica. Pantallas de tramitación específica que constituye la inspección en sí:
 - Inspección de gabinete. En la herramienta se construirá una pantalla destinada a la elaboración de la lista de chequeo y cumplimentación de aquellos *items* que se puedan realizar en oficina. Para ello, se dispondrá de:
 - Un buscador de listas de chequeo previas y genéricas.
 - Funcionalidades de añadir, modificar y borrar las condiciones presentes en el condicionado de la autorización/lista de chequeo.
 - Listas de chequeo previas asociadas a la inspección precedente con detalle de la misma (resultados y observaciones).
 - Se permitirá añadir imágenes para verificar el resultado de la comprobación si se estima necesario.
 - Inspección sobre el terreno. En la herramienta se construirá una pantalla destinada al acta de inspección y otra pantalla destinada al acta de muestreo y otras actuaciones, en su caso.
 - Implementación de un formulario con los campos necesarios para incluir con todo detalle a recoger sobre el terreno y/o muestreo, y su posterior volcado en la plantilla del acta sobre terreno y acta de muestreo.
 - Implementación de la generación de tantas actas como se estime necesario.
 - Implementación de las firmas pertinentes.
 - Generación de la lista de chequeo completa.
 - Implementación de la lista de chequeo con el detalle de la inspección, indicando la conformidad o no en aspectos que se comprueben en la instalación. Tendrá disponible el detalle de la evaluación del mismo *items* en inspección anterior.
 - Posibilidad de añadir imágenes para verificar el resultado indicado en el condicionado. Estas imágenes se volcarán en la plantilla junto a la condición evaluada.
 - Informe de inspección (previo y final). En la herramienta se construirá una pantalla destinada al informe previo de inspección y otra pantalla destinada al informe definitivo de inspección.
 - Implementación de las pantallas con los campos necesarios a volcar en la plantilla del informe previo y definitivo de la inspección, y en ambos, se cargarán los incumplimientos de la Lista de chequeo para que se indiquen las actuaciones necesarias y el plazo asociado.
 - Cálculo de la liquidación de la tasa de inspección, en su caso, para volcarlo en el informe previo de inspección. Se establecerán mecanismos para hacer que se pueda realizar de manera automática como manual, de modo que, si por cualquier causa el tramitador considera que algo no se debe facturar, pueda realizar las oportunas modificaciones.

- El informe definitivo dispondrá de la información introducida en el informe previo, con la posibilidad de añadir las alegaciones recibidas tras el trámite de audiencia y la respuesta a las mismas.
- Trámite para presentación de alegaciones del informe previo de inspección. Notificación y gestión de plazos del informe previo de inspección.
- Publicación del informe de inspección en el portal web de la Consejería/Ministerio, contemplándose la generación del documento a publicar.
- Módulo de seguimiento y vigilancia de incumplimientos.
 - Implementación del volcado de las condiciones evaluadas como incumplimientos en una pantalla específica para realizar el seguimiento y vigilancia de la misma. Incluyendo en la pantalla una tabla con la lista de incumplimientos, el detalle, la acción requerida para la subsanación y el plazo (días) para llevarlo a cabo y el estado de seguimiento.
 - Implementación de un módulo de gestión de plazos y avisos para el control de los incumplimientos y las acciones requeridas para facilitar el seguimiento al tramitador.
- Implementación de eventos, podrán ser invocados en cualquier momento del ciclo de tramitación del expediente de inspecciones, destinados a:
 - Solicitud de informes. Solicitud de informes a otros organismos por si es necesario consensuar la información obtenida en el proceso de inspección.
 - Documentación complementaria. Requerimiento de algún tipo de documentación al inspeccionado.
 - Petición razonada al órgano competente del inicio del procedimiento sancionador, indicando que ha tenido conocimiento, conductas o hechos objeto del procedimiento tras el resultado de un procedimiento de inspección ambiental, para que cuando proceda, sea iniciado de oficio por el organismo responsable.
- Implementación de un sistema de información geográfica, a nivel GIS, es necesario contar con la componente espacial.
 - La información geográfica de las instalaciones candidatas para las inspecciones estará relacionada (X, Y) con la autorización inspeccionada.
 - El planteamiento se realizará dentro de la estrategia marcada en el sistema de la herramienta, permitiendo, entre otros: el acceso a la información espacial de interés para la gestión de las inspecciones. Localización de instalaciones, ubicaciones geográficas de elementos a inspeccionar, etc.; conocer evolución del territorio; consulta de Catastro y SigPAC; barra de navegación que permite zoom, herramientas de medir y captura de coordenadas.
- Desarrollo de Movilidad, desarrollo de aplicaciones para *tablets* para la cumplimentación de listas de chequeo y actas de inspección, incorporación de fotografías, etc. disponibles al menos para las plataformas iOS y Android.

4. Migración de datos.

La aplicación permitirá la migración de datos de cada CCAA, en lo relativo al inventario de las instalaciones y los campos necesarios para la elaboración de los programas de inspección.

A su vez, también podrá hacer la migración de las listas de chequeo correspondientes a las autorizaciones candidatas a ser inspeccionadas, así como de listas de chequeo genéricas.

5. Implementación del expediente electrónico en el procedimiento de ejecución de inspecciones.

Dicho expediente electrónico debe tener al menos los componentes que establezca la normativa aplicable:

- Documentos electrónicos. Estos podrán incluirse en un expediente electrónico bien directamente como elementos independientes, bien como una carpeta, entendida esta como una agrupación de documentos electrónicos creada por un motivo funcional, o bien como parte de otro expediente, anidado en el primero.
- Índice electrónico. Recogerá el conjunto de documentos electrónicos asociados al expediente en un momento dado y, si es el caso, su disposición en carpetas o expedientes.
- Firma del índice electrónico por la Administración, órgano o entidad actuante de acuerdo con la normativa aplicable.
- Metadatos del expediente electrónico.

Todo lo exigido por las normas de Interoperabilidad del expediente electrónico, metadatos mínimos y complementarios y los servicios de remisión (ej. órgano sancionador, a juzgados, etc.) y puesta a disposición

6. Explotación de datos.

El sistema a desarrollar deberá disponer de todos los listados, estadísticas, indicadores de resultados y de realización de la actividad inspectora para realizar las memorias de seguimiento de los programas anuales de inspección, consultas e informes necesarios para la gestión ordinaria por parte de la ciudadanía o de los gestores, con posibilidades de generación de gráficos básicos.

7. Interoperabilidad.

El sistema a desarrollar deberá ser interoperable con los sistemas de portafirmas y de notificación electrónica de las distintas CCAA, o se podrán plantear otras soluciones alternativas.